

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

68

FUENTIDUEÑA DE TAJO

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y habida cuenta que el Pleno del Ayuntamiento de Fuentidueña de Tajo, en la sesión celebrada el día 10 de febrero de 2023, ha acordado la aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2023, acuerdo que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública (realizada mediante anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 38 de fecha 14 de febrero de 2023, y en el tablón de edictos del Ayuntamiento), se hace constar lo siguiente:

I. El resumen por capítulos del referido presupuesto para 2023 es el siguiente:

INGRESOS	
Cap 1º Impuestos directos	757.766,56
Cap 2º Impuestos indirectos	8.369,09
Cap 3º Tasas y otros ingresos	193.914,97
Cap 4º Transferencias corrientes	879.186,27
Cap 5º Ingresos patrimoniales	43.671,60
Cap 7º Transferencias de capital	185.068,39
Cap 8º Activos financieros	6.000,00
TOTAL INGRESOS	2.073.976,88 euros

GASTOS	
Cap 1º Gastos de personal	906.704,42
Cap 2º Gastos corrientes en bienes y servicios	676.577,33
Cap 3º Gastos Financieros	9.100,00
Cap 4º Transferencias corrientes	131.965,48
Cap 6º Inversiones reales	343.629,65
Cap 8º Activos financieros	6.000,00
TOTAL GASTOS	2.073.976,88 euros

Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta entidad, aprobada junto con el presupuesto general para 2023:

Plazas de funcionarios:

- a) Con habilitación de carácter estatal: secretario-interventor: 1.
- b) Policía Local: 3.

Personal laboral:

- Agente de Desarrollo Local: 1.
- Profesoras Casa de Niños: 2.
- Administrativo: 1.
- Auxiliar de Biblioteca: 1.
- Educadora Casa de Niños: 1.
- Auxiliar Administrativo: 1.
- Oficiales de Mantenimiento: 2.
- Conserjes: 2.
- Limpiadoras: 3.
- Operarios Servicios Generales: 2.
- Monitor Tercera Edad: 1.
- Ordenanza/Agente Municipal: 1.

Según lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se po-

drá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Fuentidueña de Tajo, a 8 de marzo de 2023.—El alcalde, José Antonio Domínguez Chacón.

(03/4.139/23)

